

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 9.442/2013

Don José Álvarez Rivas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), hace saber:

Esta Alcaldía, mediante Decreto número 466/2013, de fecha 8 de noviembre de 2013, ha resuelto lo siguiente:

"Ante el escrito de renuncia del cargo de Concejales de esta Corporación Municipal, presentado por don Diego Manuel Godoy Pérez; y por tanto de todas las competencias que hasta la fecha tenía asumidas.

Considerando necesario que por los diferentes Tenientes de Alcalde y Concejales de esta Corporación puedan llevar a cabo funciones y actividades desconcentradas de esta Alcaldía según se previene en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, por el presente Decreto vengo en disponer:

Primero: Nombrar Delegados y para las materias que se indi-

can, a los siguientes Concejales:

- Doña Manuela Gálvez Trujillo, Delegada de Desarrollo, Formación, y Empleo; Salud y Deportes; y Hacienda y Presupuestos.

- Doña María del Pilar Pérez de la Lastra Jiménez, Delegada de Servicios Sociales; Fiestas Populares; Servicios Sociales; Recursos Humanos y Gestión del Personal; y Participación Ciudadana.

Segundo: Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación por parte del delegado, entendiéndose tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la misma.

Cuarto: Estas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente al de su firma y sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. de Córdoba y en este Ayuntamiento.

Quinto: Dése cuenta de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la sesión que se celebre en cumplimiento del artículo 38 del R.O.F."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, a 8 de noviembre de 2013. El Alcalde, firma ilegible.